

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2016/0003876

Asunto: Solicitud de patente para: ***“MÉTODO PARA PRODUCIR UNA TOALLITA HÚMEDA O PAÑUELO DE PAPEL PARA HIGIENE, HIDROENTRELAZADO, APTO PARA INODORO”***

Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 13539, notificado por fijación en lista el 28 de noviembre de 2018

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por la Examinadora de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 13 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se añadió la expresión *“están configurados”* en la reivindicación 1.
2. Se eliminó del Capítulo Reivindicatorio la expresión *“un método”* y se cambió por *“un soporte de movimiento”*.
3. Se eliminó la expresión *“preferentemente”* de las Reivindicación 4, 5, 10 y 11.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. La Examinadora señala que el capítulo reivindicatorio no es claro ni conciso por, en resumen, las siguientes razones:

– La reivindicación 1 en el fragemento “... en donde tales elementos sobresalientes producirán debilitamientos en la trama hidroentrelazada...” define el resultado a alcanzar y no definen al producto puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. La Examinadora sugiere que se remplace por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

– La expresión “*preferentemente*”, encontrada en las reivindicaciones 4, 5 y 10 precediendo características no es limitativo, porque hace opcional a las características y no limita el alcance de la reivindicación. La Examinadora sugiere que se incluya las características opciones o preferentes en una reivindicación dependiente.

– El objeto de esta invención es un método, pero las reivindicaciones dependientes hacen referencia a características técnicas inherentes a un aparato, para el caso particular es referente a un soporte de movimiento definido en las reivindicaciones 2 a 13, lo cual es permitido. Al respecto, la Examinadora recalca que no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado

2. Respecto a la objeción elevada frente al uso de la expresión “... en donde tales elementos sobresalientes producirán debilitamientos en la trama hidroentrelazada...” en la reivindicación 1, pues define el resultado a alcanzar y no definen al producto, es importante recalcar que bajo la normatividad Colombiana, este tipo de expresiones es permitido siempre y cuando la invención se encuentre a su vez, definida por sus características estructurales. En este caso, el **MÉTODO PARA PRODUCIR UNA TOALLITA HÚMEDA O PAÑUELO DE PAPEL PARA HIGIENE, HIDROENTRELAZADO, APTO PARA INODORO** está definido por sus características estructurales en la reivindicación 1, como lo son: un material no tejido, hidráulicamente entrelazado, impregnado con una composición humectante, una trama fibrosa en un soporte en movimiento, una tela de hidroentrelazado, que comprende una pluralidad de elementos alargados sobresalientes que sobresalen por encima del plano del soporte en movimiento. Los anteriores son entonces, los resultados alcanzados que se presentan en la reivindicación 1 del **MÉTODO PARA PRODUCIR UNA TOALLITA HÚMEDA O PAÑUELO DE PAPEL PARA HIGIENE, HIDROENTRELAZADO, APTO PARA INODORO**. No obstante, se debe resaltar, que para facilitar la comprensión de la reivindicación, se ha añadido la expresión “están configurado” (en donde tales elementos sobresalientes están configurados para producir debilitamientos en la trama hidroentrelazada durante el hidroentrelazado). Por lo tanto, considero superada la objeción en cuestión.

3. Respecto a la objeción elevada frente al uso del término “*preferentemente*” el cual no es limitativo, hace opcional a las características y no limita el alcance de la reivindicación, se debe resaltar que dicho término ha sido eliminado del capítulo reivindicatorio, y a su vez se ha determinado el alcance de las mismas. Por lo anterior, considero superada la objeción en cuestión.

4. respecto a la objeción elevada frente a que el objeto de esta invención es un método, pero las reivindicaciones dependientes hacen referencia a características técnicas inherentes a un aparato, se debe establecer, que para facilitar el entendimiento de la invención, se ha eliminado del capítulo reivindicatorio la expresión “*un método*” y este ha sido remplazado con el término “*un soporte en movimiento*”. Por lo anterior, considero superada la objeción en cuestión.

Por todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 10 reivindicaciones adicionales.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones; y
2. Comprobante de pago de tasa por 10 reivindicaciones adicionales;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Examen de Forma)

1. Un soporte de movimiento para la producción de una toallita o pañuelo de papel para higiene apto para inodoro, que comprende un material no tejido, hidráulicamente entrelazado, impregnado con una composición humectante, tal soporte de movimiento comprende las etapas de: formar en seco, en húmedo o por espuma una trama fibrosa en un soporte en movimiento, hidroentrelazar tal trama fibrosa en una estación de hidroentrelazado para formar una trama no tejida hidroentrelazada, en donde tal soporte en movimiento es una tela de hidroentrelazado, que comprende una pluralidad de elementos alargados sobresalientes que sobresalen por encima del plano del soporte en movimiento, en donde tales elementos sobresalientes están configurados para producir debilitamientos en la trama hidroentrelazada durante el hidroentrelazado.

2. Un soporte de movimiento de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una altura (h) que sobresale por encima del plano del soporte en movimiento de al menos $0.5 \times$ el grosor de la trama no tejida hidroentrelazada en condición seca y no más de $1.5 \times$ el grosor de la trama no tejida hidroentrelazada en condición seca.

3. Un soporte de movimiento de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una amplitud (W) entre 0.5 y 2 mm.

4. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una longitud (L) entre 3 y 30 mm.

5. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una longitud (L) entre 10 y 25 mm

6. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una longitud (L) entre 20 y 25 mm

7. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes

tienen una relación de longitud/amplitud entre 1.5 y 60.

8. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una relación de longitud/amplitud entre 5 y 10

9. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una relación de longitud/amplitud entre 10 y 50

10. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen su dirección de longitud (L) orientada en un ángulo de $\pm 45^\circ$ con respecto a la dirección de la máquina (MD) del soporte en movimiento.

11. Un soporte de movimiento de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una dirección de longitud (L) orientada en la dirección de la máquina (MD).

12. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes se colocan en una pluralidad de hileras, en donde tales hileras se extienden en un ángulo de $\pm 45^\circ$ con respecto a la dirección de la máquina (MD) del soporte en movimiento.

13. Un soporte de movimiento de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque tales hileras se extienden en la dirección de la máquina (MD).

14. Un soporte de movimiento de conformidad con la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque la distancia (a1) entre elementos alargados sobresalientes adyacentes, en tales hileras, se encuentra entre 10 y 45 mm.

15. Un soporte de movimiento de conformidad con la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque la distancia (a1) entre elementos alargados sobresalientes adyacentes, en tales hileras, se encuentra entre 15 y 40 mm

16. Un soporte de movimiento de conformidad con la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque la distancia (a1) entre elementos alargados sobresalientes adyacentes, en tales hileras, se encuentra entre 20 y 35mm.

17. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10, caracterizado porque tales hileras se colocan a una distancia (a2) entre sí de entre 5 y 40 mm.

18. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 10, caracterizado porque tales hileras se colocan a una distancia (a2) entre sí de entre 10 y 30 mm.

19. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 11, caracterizado porque los elementos alargados sobresalientes en una hilera se orientan con su dirección de longitud (L) alineada.

20. Un soporte de movimiento de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales elementos alargados sobresalientes tienen una configuración recta.
